



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 08:00 ocho horas con cero minutos del día 04 de Octubre del año 2019, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria de cabildo del 26 de septiembre del 2019.
- 4.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar al C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; a ejercer los recursos económicos en convenio con el Gobierno del Estado de Nayarit del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al Ramo Federal 33 Fondo III para el ejercicio 2019. **(ANEXO 1)**
- 5.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto **autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para la contratación de un crédito a corto plazo** (No mayor a doce meses) hasta por el 6% del total de los ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019. **(ANEXO 2)**
- 6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto nombrar al Director Jurídico de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal. **(ANEXO 3)**
- 7.- Clausura de la Sesión.

1.- En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la totalidad de los integrantes del H. X Ayuntamiento y en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.

2.- En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día, para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria de cabildo del 26 de septiembre del 2019.

Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura, y la aprobación del contenido del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo del 26 de septiembre del 2019, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar al C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; a ejercer los recursos económicos en convenio con el Gobierno del Estado de Nayarit del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al Ramo Federal 33 Fondo III para el ejercicio 2019. **(ANEXO 1)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO 1.**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, realizó una observación en cuanto a la dirección de la obra número siete y ocho, mencionó que debía modificarse quedando como dirección correcta San Vicente del Mar, felicitó al Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cueva Tello y los habitantes de la calle Amado Nervo. Por otra parte, solicitó apoyo a la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para dar seguimiento en cuanto al alumbrado público y pavimento del Fraccionamiento La Misión ubicado en el Poblado San Vicente, Nayarit.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que se daría seguimiento a lo solicitado por el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos.

En el uso de la voz la Regidora Margarita Ramírez Parra, felicitó al Presidente Municipal por gestionar obra pública en beneficio de los habitantes del Poblado Mezcales, así como el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, felicitó a los beneficiados por las obras públicas así también solicitó que se gestionara obra para la zona costera.

En el uso de la voz el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, felicitó al Presidente Municipal por su trabajo en beneficio del Municipio, asimismo solicitó que se considerara su demarcación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que, al momento de gestionar obra pública, se solicitaba para todo el Municipio no sólo por demarcaciones en específico; indicó que se buscará la manera para beneficiar a las demarcaciones mencionadas.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar al C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; a ejercer los recursos económicos en convenio con el Gobierno del Estado de Nayarit del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al Ramo Federal 33 Fondo III para el ejercicio 2019; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para la contratación de un crédito a corto plazo (No mayor a doce meses) hasta por el 6% del total de los ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019. **(ANEXO 2)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Secretario del Ayuntamiento el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que llevara a cabo la lectura del **ANEXO 2.**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, exteriorizó que siempre ha emitido un voto responsable y que esta vez no sería la excepción así también resaltó su compromiso con Bahía de Banderas e indicó que se estaba trabajando arduamente en el tema en comento.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para la contratación de un crédito a corto plazo (No mayor a doce meses) hasta por el 6% del total de los ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en el análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto nombrar al Director Jurídico de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal. **(ANEXO 3)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO 3.**

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, expresó su voto a favor, refirió que el Licenciado Raúl Rosales Rosas cumplía con el perfil para el cargo, asimismo indicó que estaría al pendiente de los asuntos inherentes al H. Ayuntamiento.

En el uso de la voz la Regidora Margarita Ramírez Parra, adelantó su voto a favor, brindo su apoyo y confianza al Licenciado Raúl Rosales Rosas.

En el uso de la voz el Regidor José Francisco López Castañeda, manifestó que era importante transmitir a todo el personal el compromiso hacía la Administración, asimismo felicitó y agradeció al Licenciado León Felipe Salazar Benítez por su trabajo durante su estancia en la actual administración.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, agradeció el tiempo y trabajo que brindó el Licenciado León Felipe Salazar Benítez, indicó que la confianza se deposita no sólo a la administración sino a los ciudadanos, por tal motivo era importante tener en mente la responsabilidad y compromiso para seguir dando excelentes resultados al Municipio.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al Licenciado Raúl Rosales Rosas que pasara al frente para la toma de protesta como Director Jurídico del H. X Ayuntamiento.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite del Punto de Acuerdo que tiene por objeto nombrar al Director Jurídico de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

7.- Clausura de la sesión.

8.- No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la primera sesión extraordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de octubre del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 10:37 las diez horas con treinta y siete minutos, del día 04 de octubre del año 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTUA Y DA FE.....


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

C. Irma Ramirez Flores
Síndico Municipal

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

Lic. José Francisco Lopez Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.



Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E

Punto de acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar al C. Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; a ejercer los recursos económicos en convenio con el Gobierno del Estado de Nayarit, del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al Ramo Federal 33 Fondo III para el ejercicio 2019.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 64, 65, 67 y los demás aplicables a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: punto de acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar al C. Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; a ejercer los recursos económicos en convenio con el Gobierno del Estado de Nayarit, del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al Ramo Federal 33 Fondo III para el ejercicio 2019; propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno Federal el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, en el que se incluye el Presupuesto Asignado al RAMO 33 de donde se proviene el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) con el propósito de usar estos recursos Federales para mejorar las condiciones de vida de la población con pobreza y rezago social, así como mejorar la seguridad de la población, contando con avenidas y calles mejor iluminadas.

Con fecha 04 Septiembre del presente año, se emitieron los oficios de aprobación AP-IP-SEP-039/2019 y AP-IP-SEP-040/2019 y así mismo con fecha 05 de Septiembre los oficios aprobación AP-IP-SEP-047/2019, AP-IP-SEP-048/2019, AP-IP-SEP-049/2019, AP-IP-SEP-050/2019, AP-IP-SEP-051/2019 y AP-IP-SEP-052/2019 de parte del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit por un monto de \$405,997.00, \$627,105.00, \$3,240,016.00, \$346,822.00, \$762,235.00, \$5,491,892.00, \$318,695.00 y \$1,058,049.00 de recursos Federales provenientes para el programa descrito, así como aportación municipal.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo expuesto y fundado y en ejercicio de las facultades concedidas por los ordenamientos legales citados, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, a ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) destinado por un monto total Federal y Municipal de \$12´250,811.00 para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. - El programa de obra y la inversión es la siguiente:

Rehabilitación de red de agua potable en calle Amado Nervo entre las calles Ballena y 12 de octubre en la localidad de San Vicente.

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Amado Nervo entre las calles Ballena y 12 de octubre en la localidad de San Vicente.

Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Amado Nervo entre las calles Ballena y 12 de octubre en la localidad de San Vicente.

Ampliación de red de agua potable en calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Nezahualcóyotl y Carretera Federal 200 en la localidad de Mezcales.

Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Nezahualcóyotl y Carretera Federal 200 en la localidad de Mezcales.

Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Nezahualcóyotl y Carretera Federal 200 en la localidad de Mezcales.

Ampliación de red de agua potable en calle Reforma entre Mar Rojo y Mar de Barents del fraccionamiento San Vicente del mar en la localidad de San Vicente.

Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle Reforma entre Mar Rojo y Mar de Barents del fraccionamiento San Vicente del mar en la localidad de San Vicente.

Total	Federal	Municipal
\$405,997.00	\$151,012.00	\$254,985.00
\$627,105.00	\$250,842.00	\$376,263.00
\$3,240,016.00	\$1,279,659.00	\$1,960,357.00
\$346,822.00	\$125,415.00	\$221,407.00
\$762,235.00	\$304,365.00	\$457,870.00
\$5,491,892.00	\$1,698,415.00	\$3,793,477.00
\$318,695.00	\$121,206.00	\$197,489.00
\$1,058,049.00	\$423,220.00	\$634,829.00
\$12,250,811.00	\$4,354,134.00	\$7,896,677.00

TERCERO. - Se nombra dependencia Ejecutora de este programa a la Dirección de Obras Públicas Municipal a la cual le corresponderá elaborar el expediente técnico de cada obra incluyendo la obtención de los permisos requeridos para cada caso y los estudios de impacto ambiental que procedan, así como verificar en campo la viabilidad técnica y de ubicación física de la obra. La licitación de las mismas, la elaboración de los contratos de obra, las fianzas requeridas a los contratistas, la elaboración y trámite ante Tesorería de los anticipos, estimaciones y finiquitos de



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

obras. Las actas de Entrega-Recepción de la compañía constructora al Gobierno Municipal y de la Dirección de Obras Públicas a la dependencia que operará la obra, enviando copia de toda esta documentación a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social para que esta integre la información para dar seguimiento y cumplimiento de la información ante Gobierno del Estado.

CUARTO. - Se autoriza que la liberación del recurso se hará por la Tesorería Municipal, la cual llevará el control presupuestal de las cuentas aperturadas tanto Federal como Municipal del Fondo para la Infraestructura Social Estatal para el ejercicio 2019.

QUINTO. - Notifíquese el presente para los efectos legales que haya lugar a la Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, la Dirección de Obra Públicas y de la Dirección de Contraloría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal de Bahía de Banderas



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 2

Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución que autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para la contratación de un crédito a corto plazo (no mayor a doce meses) hasta por el 6% del total de los Ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, por el ejercicio fiscal 2019.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento consideración de este honorable Cabildo, **UN PUNTO DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A CONTRATAR UNA LINEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (NO MAYOR A DOCE MESES) HASTA POR EL 6% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019**, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación, con la institución bancaria del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado.

Para ello se ofrece la siguiente relación de antecedentes, motivos y fundamentos que sirven de sustento a la presente iniciativa.

CONSIDERANDO

I. Que Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual entro en vigor al día siguiente al de su publicación, además de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, ambas leyes establecen la posibilidad de que los Municipios puedan contratar con instituciones financieras compromisos derivados de obligaciones a corto plazo, es decir, pagaderos en un plazo menor o igual a un año, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en las Leyes mencionadas y con fundamento en los siguientes artículos:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 25. Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Artículo 26. El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberá diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales;

II. a la V.-...

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo.

El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate."

Artículo 30. Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I.- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II.- Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III.- Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único. Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley.

Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31. *Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.*

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 32. *Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año.*

Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 22. *El Estado y sus Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Estado o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias;

IV. Ser inscritas en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único, y

V. Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado, esto es, con el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para dar cumplimiento a ello, el Ejecutivo del Estado y los Municipios deberán implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras cuyas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales, así también deberán obtener una oferta irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables.

II. Que el Municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo, para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el municipio requiere del uso de líneas de crédito.

III. Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente se mantienen contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos vigente, se solicita la autorización al pleno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para que se autorice a los **CC JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, IRMA RAMIREZ FLORES, ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO y CARLOS VIRGEN FLETES**, en sus carácter de Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, respectivamente, contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de, las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; el Punto de Acuerdo, en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT A LOS 04 DÍAS DE OCTUBRE DE 2019

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a los **CC JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, IRMA RAMIREZ FLORES, ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO y CARLOS VIRGEN FLETES;** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, para la contratación de un crédito a corto plazo (no mayor a doce meses) hasta por el 6% del total de los ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit por el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. El destino de los recursos obtenidos del financiamiento a corto plazo será para cumplir con el pago materia del convenio de transacción judicial aprobado el diecinueve de marzo de dos mil quince, en el juicio 343/2015, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco; esto en acato a las sentencia emitida en el juicio de amparo indirecto 119/2018, por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, así como la diversa emitida en el incidente de inejecución 1/2019, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en caso de no requerirse el pago establecido en dicha sentencia, el recurso se destinará para cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

TERCERO. Se deberá implementar un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas y con fundamento en los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

CUARTO. La contratación del Crédito a Corto Plazo (no mayor a doce meses) mencionado en el punto **PRIMERO**, deberá ser bajo las características siguientes:

- a) Monto: Hasta por el equivalente al 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Plazo: Hasta un año, debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- c) Destino: Necesidades temporales de corto plazo.
- d) Garantía: Sin garantía.

QUINTO. En caso de ser necesario, se presente ante el Congreso del Estado de Nayarit la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas y ante el Pleno del H. X Ayuntamiento la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ambos para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO. La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con base en la presente autorización, se inscribirá en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

OCTAVO. Las autorizaciones otorgadas en este acto a los **CC JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, IRMA RAMIREZ FLORES, ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO y CARLOS VIRGEN FLETES**, Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, del H X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se encontraran vigentes durante el periodo de la presente administración municipal 2019, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

NOVENO. Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye al Tesorero Municipal iniciar con el proceso competitivo correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se instruye a la Gaceta Municipal, para que publique el presente Punto de Acuerdo de manera extraordinaria; de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

DADO en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 3

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE X
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE
BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E

Punto de Acuerdo que tiene por objeto nombrar al nombrar al Director Jurídico de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción II, inciso b); así como el 64 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente: punto de acuerdo que tiene por objeto nombrar al Director Jurídico de Bahía de Banderas, Nayarit; propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa

Exposición de Motivos:

La Ley Municipal del Estado de Nayarit atribuye al Ayuntamiento en materia administrativa, económica y social a nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio; como deberes del Presidente Municipal está la facultado para Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio; así como designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos; de conformidad con el artículo 61 fracción III inciso b) y 64 fracción II inciso c);

El Reglamento de la Administración Pública de Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit en su artículo décimo tercero, señala que el nombramiento o remoción Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría, y titulares de las dependencias se hará por acuerdo del Ayuntamiento, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad que señalan las leyes y reglamentos vigentes aplicables al municipio y mediante el procedimiento que se detalla:

I.- Para su designación:

El Presidente Municipal hará las propuestas de nombramientos correspondientes al pleno del Ayuntamiento;

La propuesta que presente el Presidente Municipal, será sometida a la aprobación del Ayuntamiento, quienes corroborarán que las propuestas reúnan los requisitos a que se refiere la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Municipal y previa deliberación, aprobarán los nombramientos por el voto de la mayoría calificada de sus integrantes;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Si alguna de las propuestas hechas por el Presidente Municipal, no fuere aprobada por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá presentar en la misma sesión o dentro de los treinta días siguientes una terna de candidatos para el puesto que el Ayuntamiento acordó no procedente; En el caso de que no se presente la terna a que se refiere el inciso c) de este artículo en la misma sesión de Ayuntamiento, el Presidente Municipal designará al funcionario que ha de cubrir la falta y desempeñe el cargo, hasta en tanto se tramita nuevamente el procedimiento, dentro del término que no deberá exceder del plazo de 30 días naturales;

El día 02 de octubre del año 2019, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, recibió del Lic. León Felipe Salazar Benítez en su calidad de Director Jurídico, renuncia irrevocable a su cargo. a raíz de esa decisión se propone a la Lic. Raúl Rosales Rosas, ya que cuenta con la experiencia, habilidades, actitudes y aptitudes para desempeñar dicha función.

Por lo expuesto y fundado y en ejercicio de las facultades concedidas por los ordenamientos legales citados, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se acepta la renuncia irrevocable, del Lic. León Felipe Salazar Benítez, quien se desempeñaba como Director Jurídico del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. - Se acepta nombrar al Lic. Raúl Rosales Rosas, como Director Jurídico del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que de aviso de la renuncia y nuevo Nombramiento del Director Jurídico del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, al Congreso del Estado de Nayarit, dependencias que integran la Administración Municipal.

ATENTAMENTE



DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.